

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva ya fue conocida anteriormente por este despacho, correspondiéndole el radicado 2023-00143-00, la cual fue rechazada el día 6 de junio de 2023. Al volver a presentarse la demanda la misma no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que inicialmente esta acción había sido repartida a este despacho, y fue rechazada por auto del día 6 de junio de 2023; esta demanda se presentó nuevamente, sin embargo, no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1d9c7600f4c9f3e9d2653cecec10714b59637c40cfd776dd4a3bad2217931a**
Documento generado en 03/11/2023 08:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>